

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Dada cuenta; en las actuaciones previas anotadas al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, cítese a don Rafael Blanco Lora para que comparezca, si quiere hacer uso de su derecho, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado, para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el próximo día 11 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, número 2, segunda planta, Madrid.

Asimismo, deberá citarse al Ministerio Fiscal y al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Cuentas.

Notifíquese esta resolución a los interesados y, dado que don Rafael Blanco Lora se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Rafael Blanco Lora, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello conlleva.

Madrid, 21 de agosto de 2000.—María José Jiménez Millán.—50.022 CO.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-755/94, promovido a instancia de doña Olga Jelic, contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 25 de enero de 1994, sobre denegación de la condición de refugiado, ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído, de fecha 28 de enero de 1999, a doña Olga Jelic, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; no habiendo instado el recurrente la continuación del procedimiento en virtud del requerimiento efectuado mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de octubre de 1997, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten

las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remitase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.805.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-775/94, promovido a instancia de don Ionel Cirpaci, contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 29 de junio de 1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 21 de noviembre de 1997, a don Ionel Cirpaci, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Ionel Cirpaci, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.807.

Sección Primera

Edicto

Por el presente edicto se notifica el auto de fecha 6 de septiembre de 2000, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 1/810/97, promovido contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 12 de noviembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo al recurrente don Batten Shah, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso número 810/97, interpuesto por la vía de la Ley 62/1978, por don Batten Shah, y una vez firme la presente resolución archivense las actuaciones, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilmos. sres. al margen citados; doy fe».

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.806.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en Resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-2425/94, promovido a instancia de don Tamou Hamdane, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 7 de febrero de 1999, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de auto, de fecha 28 de octubre de 1999, a don Tamou Hamdane, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.804.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en Resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-205/1996, promovido a instancia de doña Graciosa Eyang Mañana, contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 18 de diciembre de 1995, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación a doña Graciosa Eyang Mañana, del auto de 17 de octubre de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese a la recurrente doña Graciosa Eyang Mañana, la presente resolución previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación, y a su costa, en el término de diez días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.798.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-385/96, pro-

movido a instancia de don Mazhar Iqbal Gondal, contra Resolución del Ministerio de Interior de fecha 17 de febrero de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído, de fecha 16 de noviembre de 1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito presentado por la representación de la parte actora, librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», a fin de requerir al recurrente, don Mazhar Iqbal Gondal, para que comparezca en el plazo de diez días, para recurrir en casación pidiendo nuevo Letrado. Advirtiéndole que de no comparecer se declara firme la sentencia dictada y el archivo de las actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.800.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-195/96, para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 7 de julio de 1998, al recurrente, don Mohammad Shoaib, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.808.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-115/97, promovido a instancia de doña Sandra Johnson, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de septiembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 8 de septiembre de 2000, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 15 de diciembre de 1999 dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución a la recurrente, doña Sandra Johnson, mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.809.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1145/96, promovido a instancia de doña Isabel María Ferrer Fernández, contra Resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 23 de octubre de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previas las anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.810.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1135/96, promovido a instancia de Imran Ghazafar Khan, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de enero de 1996, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 15 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el plazo de quince días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.811.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-1195/96.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 17 de febrero de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Mariline Mesmine Sereidouma, previas las anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.812.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-346/1998, promovido a instancias de don Mohamed Yakhlef, contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 15 de enero de 1998, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto, de fecha 14 de febrero de 2000, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Mohamed Yakhlef, previa anotación en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—52.930.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 505/99, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Olivera Molina, contra don Emilio-Darío Rodríguez Ferró y doña Carmen Aldao Pan, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien embargado a los demandados anteriormente indicados, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre de 2000, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por Certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Respecto a la finca residencial con referencia catastral 975 1409 NH 3995S 000 IJK, la misma sale a subasta, a instancia de la parte ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, no constando la misma inscrita en el Registro.